

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 23 de junio de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Legalización de Actividad de Suministro y Elaboración de Abonos Orgánicos y Material de Jardinería", en el término municipal de Majadahonda, promovido por "Abonos Alonso, Sociedad Anónima" (expediente: 10-EIA-00061.3/2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto "Legalización de Actividad de Suministro y Elaboración de Abonos Orgánicos y Material de Jardinería", en el término municipal de Majadahonda, promovido por "Abonos Alonso, Sociedad Anónima", con domicilio social en calle Golfo de Salónica, número 29, primero B. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 23 de junio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/9.686/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 26 de junio de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Captación de aguas subterráneas para residencia canina en parcela 16 polígono 24 de Brunete", en el término municipal de Brunete, promovido por don Manuel Saiz Acacio y doña Belén Rubio de Armas (expediente 10-EIA-00059.6/2008).

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Captación de aguas subterráneas para residencia canina en parcela 16 polígono 24 de Brunete", en el término municipal de Brunete, promovido por don Manuel Saiz Acacio y doña Belén Rubio de Armas, con domicilio en calle Núñez de Morgado, número 4, quinto 10, 28036 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefe del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/9.706/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 3 de julio de 2009, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, relativa a la concesión de acreditación al laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción, en determinada área.

La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en fecha 3 de julio de 2009, resolvió:

Visto el expediente tramitado para la concesión de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construc-

ción a "Progeotec, Sociedad Anónima", sito en calle Antonio Alonso Martín, nave 13, polígono industrial "Lama", Paracuellos de Jarama (Madrid).

Resultando que con fecha 29 de junio de 2009 el laboratorio "Progeotec, Sociedad Anónima", presentó solicitud de acreditación para la referida finalidad ante este Organismo.

Resultando que la solicitud reúne la documentación correspondiente.

Resultando que con fecha 1 de julio de 2009 fue realizada la inspección previa a "Progeotec, Sociedad Anónima", a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la acreditación.

Resultando que en el acta de inspección se establece que este sí cumple las condiciones requeridas.

Considerando que sí han sido observadas fielmente las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, aplicables en la Comunidad de Madrid por el Decreto 14/1990, de 22 de marzo, y en las disposiciones particulares establecidas en la Orden de 14 de mayo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de las Áreas de Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Construcción,

### HE RESUELTO

Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción al laboratorio "Progeotec, Sociedad Anónima", sito en calle Antonio Alonso Martín, nave 13, polígono industrial "Lama", Paracuellos de Jarama (Madrid), por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en el área siguiente:

VSG + 2: Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, ensayo complementario 2. Se le asigna el número de registro 03288VSG09.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significándose que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de julio de 2009.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/27.520/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 20 de julio de 2009, del Director General del Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de la vía pecuaria "Vereda de los Barros", para realizar una conexión de fibra óptica en el término municipal de Boadilla del Monte, proyecto promovido por "Unión Fenosa Redes de Telecomunicación, Sociedad Limitada (Ufinet)".

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a someter a trámite de información pública el expediente 0473/09, relativo a la autorización de ocupación temporal en terrenos de la vía pecuaria "Vereda de los Barros", para realizar una conexión de fibra óptica en el término municipal de Boadilla del Monte, proyecto promovido por "Unión Fenosa Redes de Telecomunicación, Sociedad Limitada (Ufinet)".

Se hace público, para general conocimiento, que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la ronda de Atocha, número 17, primera planta (Madrid), durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.